

PS/ 5781

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 24 ENE. 2024

VISTO: la Resolución de la Prosecretaría de la Presidencia de la República, actuando en ejercicio de atribuciones delegadas, PS/5429, de 10 de noviembre de 2023;

RESULTANDO: que por dicha Resolución se designó en Misión Oficial entre los días 12 y 16 de noviembre de 2023 al Director Ejecutivo, Sr. Hebert Paguas, y entre los días 11 y 16 de noviembre a la encargada de la división Relacionamento Internacional, Sra. Laura Amado, ambos de AGESIC, para participar de la “Cumbre Ministerial del Digital Nations”, organizada por la Agencia para la Modernización Administrativa del Gobierno de Portugal, realizada en la ciudad de Lisboa, República Portuguesa, durante los días 13 y el 15 de noviembre de 2023, disponiéndose por concepto de pasaje al Sr. Hebert Paguas la suma de U\$S 1902,00 (dólares estadounidenses mil novecientos dos con 00/100) y a la Sra. Amado, la suma de U\$S 1760,00 (dólares estadounidenses mil setecientos sesenta con 00/100) y, por concepto de seguros de viaje US\$ 29,00 (dólares estadounidenses veintinueve con 00/100) para el Sr. Paguas y US\$ 25,00 (dólares estadounidenses veinticinco con 00/100) para la Sra. Amado;

CONSIDERANDO: I) que, conforme a lo informado por la división Relacionamento Internacional de AGESIC, el costo del pasaje del Sr. Paguas ascendió a U\$S 2.265,00 (dólares estadounidenses dos mil doscientos sesenta y cinco con 00/100);

II) que, en consecuencia, corresponde modificar la parte dispositiva de la Resolución señalada en el Visto de la presente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decreto

1815129

Nº 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto 7/009, de 2 de enero de 2009, Decreto 108/015, de 7 de abril de 2015, Decreto 118/016, de 25 de abril de 2016 y Decreto 178/016, de 13 de junio de 2016, numeral 1o de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 421/020, de 1o de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º. Sustitúyase el numeral 2º de la parte dispositiva de la Resolución de la Prosecretaría de la Presidencia de la República PS/5429, de 10 de noviembre de 2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: "2º. Encomiéndose al área Administración y Finanzas de AGESIC la realización de las gestiones necesarias para el financiamiento de los gastos no cubiertos por la organización, relativos a los pasajes y seguros de viaje de los participantes: el precio de los pasajes correspondientes al tramo Montevideo-Madrid-Lisboa-Madrid-Montevideo asciende a U\$S 2265,00 (dólares estadounidenses dos mil doscientos sesenta y cinco con 00/100), para el caso del Sr. Paguas, y U\$S 1760,00 (dólares estadounidenses mil setecientos sesenta con 00/100), para el caso de la Sra. Amado, sumando un total por concepto de pasajes de U\$S 4.025,00 (dólares estadounidenses cuatro mil veinticinco con 00/100), a financiarse con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 232, del Programa 481 "Política de Gobierno", Proyecto 000 "Funcionamiento", del Inciso 02 "Presidencia de la República", financiación 1.1 "Rentas Generales"; la erogación resultante de la contratación de los seguros de viaje, cuyo monto asciende a US\$ 29,00 (dólares estadounidenses veintinueve con 00/100) para el Sr. Paguas y US\$ 25,00 (dólares estadounidenses veinticinco con 00/100) para la Sra. Amado, sumando un total de US\$ 54,00 (dólares estadounidenses cincuenta y cuatro con 00/100), se abonará con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 236, del Programa 481 "Política de Gobierno", Proyecto 000 "Funcionamiento", del Inciso 02 "Presidencia de la República", financiación 1.1 "Rentas Generales".

2º. Comuníquese, notifíquese, etc.



Dra. Mariana Cabrera Camejo
Prosecretaría de la
Presidencia de la República